



San Andrés Islas, Veinticinco (25) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	88001-4003-003-2016-00070-00
Demandante	JASMIN BENT THYME
Demandado	HEREDEROS DE GEORGE BENT STRUCKMAN Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	0066-021

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que no se pudo llevar a cabo la audiencia programada para el día ocho (08) de Febrero de 2021 a las 10:00 de la mañana, razón por la cual se fijará como nueva fecha el día y hora el día ocho (08) de Marzo de 2021, a las 10:00 am, para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Mediante auto del primero (1º) de febrero de la presente anualidad, quedó nombrado como auxiliar de la justicia (perito agrimensor) el señor OSORIO ERNESTO MANUEL FORBES a fin de identificar linderos y medidas del predio objeto de prescripción, el día de la diligencia de inspección judicial, comuníquesele este proveído.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Fijar el día ocho (08) de Marzo de 2021 a las 10:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem.
2. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Comunicar al señor OSORIO ERNESTO MANUEL FORBES, como perito agrimensor, el contenido del presente proveído a fin de que identifique el inmueble objeto a prescribir sus linderos y medidas, el día de la diligencia de inspección judicial.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA